



## LEY CREA Y CRECE

El día 15 de septiembre se aprobó la "**Ley Crea y Crece**", Con ello se implanta, entre otras novedades, la creación de nuevas obligaciones formales para empresas y profesionales.

La norma, favorece la creación de empresas, eliminando, la aportación del capital mínimo de 3.000,00€ en constituciones de sociedades.

El artículo 12, que modifica la Ley 56/2007 de 28 de diciembre, de Medidas de impulso a la Sociedad de la Información: “todas las empresas y autónomos deberán expedir y remitir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otras empresas y autónomos”.

Con lo que las empresas deben de emitir y remitir la totalidad de sus facturas de forma electrónica, debiendo cumplir, en todo caso, lo dispuesto en la normativa sobre facturación. Esto significa que ya no se podrá emitir facturas de forma física y, además, que se deberá tener todas las facturas a disposición de los clientes, los cuales podrán consultarlas mediante medios electrónicos durante los últimos cuatro años.

Constituirá infracción administrativa el no ofrecer a los clientes la posibilidad de recibir facturas electrónicas y el no permitir el acceso a sus facturas a quienes hayan dejado de serlo, esta negativa podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 10.000 euros.

Por la carga administrativa que supone para los pequeños empresarios, se concede un plazo para llevar a cabo las medidas y así cumplir con esta norma, estipulando lo siguiente:

- **Los Empresarios y profesionales con facturación superior a 8 millones de euros, tendrán un año desde la entrada en vigor de la norma.**
- **Los Empresarios y profesionales con facturación inferior a 8 millones de euros, tendrán tres años desde la entrada en vigor de la norma.**

Para mas información en el 928 587 002 o en [fiscal@grupolemro.com](mailto:fiscal@grupolemro.com)

Dpto. Fiscal